

TRIBUNAL SUPREMO

51

PROVIDENCIA de 1 de diciembre de 2006, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se admite a trámite la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Almería sobre el artículo 75.1 párrafo primero del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en el particular relativo a que «la vigencia de las autorizaciones de residencia temporal se extinguirá sin necesidad de pronunciamiento administrativo».

En la cuestión de ilegalidad n.º 2/06, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Almería, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado providencia, en fecha 1 de diciembre de 2006, del siguiente tenor:

PROVIDENCIA

Madrid, a uno de diciembre de dos mil seis.

Dada cuenta; se admite a trámite la cuestión de ilegalidad planteada por Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Almería, sobre el artículo 75.1 párrafo primero, del Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, en el particular relativo a que «la vigencia de las autorizaciones de residencia temporal se extinguirá sin necesidad de pronunciamiento administrativo».

Publíquese el planteamiento de esta cuestión en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo que disponen el art. 124.2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y remítanse las actuaciones a la sección sexta conforme a las reglas de reparto de asuntos.

Lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Magistrado Ponente; Certifico.

Presidente: Excmo. Sr. D. Ramón Trillo Torres; Magistrados: Excmo. Sr. D. José Manuel Sieira Míguez y Excmo. Sr. D. Rafael Fernández Montalvo.

52

SENTENCIA de 3 de octubre de 2006, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 4 y 5, así como los apartados 1, 2 y 3 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 833/2003, de 27 de junio, por el que se establecen los requisitos técnicos que deben cumplir las estaciones de inspección técnica de vehículos (ITV), a fin de ser autorizadas para realizar esa actividad.

En el recurso contencioso-administrativo 133/2003, interpuesto por la entidad Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S. A., representada por el Procurador D. José Manuel de Dorremochea y Aramburu, con asistencia de letrado, la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en fecha 3 de octubre de 2006, que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

Que declaramos estimar en parte el presente recurso contencioso administrativo n.º 1/133/2003, interpuesto por la entidad Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S. A.,

contra el Real Decreto n.º 833/2003, de 27 de junio, por el que se establecen los requisitos técnicos que deben cumplir las estaciones de inspección técnica de vehículos (ITV) a fin de ser autorizadas para realizar esa actividad; anulamos los artículos 4 y 5, así como los apartados 1, 2 y 3 de la disposición transitoria segunda; sin expresa condena en costas.

Publíquese este fallo en el Boletín Oficial del Estado a los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Presidente: Excmo. Sr. D. Fernando Ledesma Bartret; Magistrados: Excmo. Sr. D. Óscar González González; Excmo. Sr. D. Manuel Campos Sánchez-Bordona; Excmo. Sr. D. Eduardo Espín Templado; Excmo. Sr. D. José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat.

53

SENTENCIA de 27 de noviembre de 2006, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula la disposición adicional única del Real Decreto 2397/2004, de 30 de diciembre, que acordó el cambio de sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de Madrid a Barcelona.

En el recurso contencioso-administrativo 51/2005, interpuesto por la representación procesal de D.ª Ana María de Santiago González y otros, la Sala Tercera del Tribunal Supremo reunida en Pleno ha dictado sentencia, en fecha 27 de noviembre de 2006 que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

1.º Estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por los recurrentes indicados en el encabezamiento de esta resolución contra la Disposición Adicional Única del Real Decreto n.º 2397/2004, de 30 de diciembre.

2.º Anulamos dicha disposición por no ser ajustada al ordenamiento jurídico.

3.º No hacemos especial declaración sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos

Presidente: Excmo. Sr. D. Ramón Trillo Torres; Magistrados: Excmo. Sr. D. Fernando Ledesma Bartret; Excmo. Sr. D. Mariano de Oro-Pulido y López; Excmo. Sr. D. Ricardo Enríquez Sancho; Excmo. Sr. D. Mariano Baena del Alcázar; Excmo. Sr. D. Pedro José Yagüe Gil; Excmo. Sr. D. Jesús Ernesto Peces Morate; Excmo. Sr. D. Antonio Martí García; Excmo. Sr. D. José Manuel Sieira Míguez; Excmo. Sr. D. Rafael Fernández Montalvo; Excmo. Sr. D. Óscar González González; Excmo. Sr. D. Manuel Vicente Garzón Herrero; Excmo. Sr. D. Segundo Menéndez Pérez; Excmo. Sr. D. Juan José González Rivas; Excmo. Sr. D. Enrique Lecumberri Martí; Excmo. Sr. D. Manuel Campos Sánchez-Bordona; Excmo. Sr. D. Nicolás Maurandi Guillén; Excmo. Sr. D. Pablo Lucas Murillo de la Cueva; Excmo. Sr. D. Agustín Puente Prieto; Excmo. Sr. D. Santiago Martínez-Vares García; Excmo. Sr. D. Eduardo Espín Templado; Excmo. Sr. D. Juan Gonzalo Martínez Micó; Excmo. Sr. D. José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat; Excmo. Sr. D. Rafael Fernández Valverde; Excmo. Sr. D.ª Celsa Pico Lorenzo; Excmo. Sr. D. Octavio Juan Herrero Pina; Excmo. Sr. D.ª Margarita Robles Fernández; Excmo. Sr. D. Emilio Frías Ponce; Excmo. Sr. D. José Díaz Delgado; Excmo. Sr. D. Eduardo Calvo Rojas; Excmo. Sr. D. Manuel Martín Timón.